EDICTO.
DOÑA ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN),
HACE SABER:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 82.7 de 25/07/2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

"7.- De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa cuyo objeto es la contratación de personas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo durante este ejercicio 2022, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez examinadas las mismas y en aplicación a lo dispuesto en la Base 5.1 y 2.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas:

Admitidos/as:

- Cristian Ocaña Torres, 76****20-F.
- Miriam Arenas Fernández. 77****81W.
- Luís David Fajardo Fajardo. 21****19D.
- Juana María Valdivia Anguita. 44****78G.
- Kehilin Elianette Bogady Cabello. 06****07T.
- María Eugenia Chavero Gutiérrez. 50****76X.
- Cristina Romero Anguita. 76****17F.
- Emely Dayana Aguilera Briceño. Y7****95G
- Alba González Torres. 26****91D.
- Agustín Flores Heredia. 26****18G

Excluidos/as:

- Elisabet Torres Rojas. 74****30Q. No cumple el requisito de ser demandante de empleo, a la fecha de presentación de la solicitud.
- José Fernel Rodriguez Orozco. AN8***77. No tiene permiso de trabajo.
- Isabel Álvarez Serrano. 75****52L. No cumple el requisito de ser demandante de empleo, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Lourdes González Cano. 26****08R. No cumple el requisito de ser demandante de empleo, a la fecha de presentación de la solicitud.

- Patricia Castro Mayas. 75****15Q. No cumple el requisito de ser demandante de empleo, a la fecha de presentación de la solicitud.

El orden establecido no determina orden de prelación en la contratación,

A tal efecto se establece un plazo de dos días hábiles, contados desde el día de la inserción del correspondiente anuncio en el portal de transparencia y en el Tablón de Anuncios, para subsanar documentación y para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes. Durante dicho plazo las personas excluidas deberán presentar la documentación requerida, en caso contrario, quedarán excluidas de forma definitiva."

Frailes, 25 de julio de 2.022.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.